



TEXTO DE CONVOCATORIA (2025-2) CONVOCATORIA 01 - ESTRATEGIA DE PERMANENCIA FONDO “CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL”

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación, comprometida con el fortalecimiento de la educación superior y posmedia como herramientas para transformar la vida de los cundinamarqueses y promover el desarrollo regional, anuncia la apertura de la primera convocatoria del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” (2025-2) para la estrategia de educación profesional.

Este Fondo ha sido creado con la finalidad de promover el acceso y la permanencia de los cundinamarqueses en la educación superior y posmedia, mediante un esquema de financiación que focaliza a sus beneficiarios con base en criterios como la vulnerabilidad socioeconómica, la excelencia académica, la trayectoria en áreas de interés y la pertinencia de los programas académicos, considerando su articulación con las vocaciones productivas y las necesidades del departamento.

El Fondo se constituye como un proyecto estratégico del Gobierno Departamental para acompañar a los cundinamarqueses que deseen adelantar estudios de educación superior o posmedia, ya sea en instituciones oficiales o privadas, priorizando su arraigo territorial y evitando la desconexión entre los procesos formativos y el desarrollo local, de manera que el conocimiento adquirido retorne en bienestar social y económico para el departamento.

El Comité Directivo del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”, en ejercicio de sus funciones, aprobó esta convocatoria bajo el marco de las funciones que se le atribuyen en la Ordenanza 027 de 2025 y el respectivo Reglamento Operativo.

Nota: antes de postularte, te invitamos a leer completamente el presente documento, así como el Reglamento Operativo del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” pues esto evitará la comisión de errores durante el proceso y te mantendrá informado sobre los detalles de la estrategia.

Quienes deseen postularse a esta **convocatoria para obtener un subsidio de permanencia (para apoyar tus gastos de conectividad, alimentación, hospedaje, entre otros)** deberán diligenciar el formulario de solicitud correspondiente, disponible en el botón de **“Inicia tu postulación aquí”** o a través del siguiente enlace:

<https://coopminutodedios.com/solicitud-de-subsidio-de-permanencia/>

⚠ Para quienes estén interesados en **cursar programas profesionales, técnicos o tecnológicos**, se les recomienda consultar el texto específico de su convocatoria en la sección de *Convocatorias* del sitio web de Cundinamarca Más Profesional: <https://siempreenclase.cundinamarca.gov.co/secsuperior/#convocatorias>





1. CONCEPTOS QUE DEBES TENER EN CUENTA

ESTRATEGIAS: hace referencia a los diferentes niveles de formación a los cuales los estudiantes pueden acceder, así como al subsidio destinado a garantizar su permanencia en la educación superior. Para efectos de esta ordenanza, las estrategias son: acceso a educación profesional, acceso a educación técnica y tecnológica, acceso a educación informal, acceso a educación posgradual y permanencia.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: se refiere a cualquier oferta académica de formación dispuesta dentro del territorio en la infraestructura existente del Departamento por medio de los convenios suscritos para el presente Fondo destinados a este fin.

VOCACIÓN PRODUCTIVA: se refiere al comportamiento económico y social de los sectores que conforman la realidad de cada provincia. Para efectos de este Fondo, se identificarán oportunidades que fomenten el desarrollo local y promuevan el arraigo de la población a su territorio mediante un estudio integral, realizado cada cinco (5) años y basado en estadísticas de competitividad, empleo y formalización económica.

TIPOS DE OFERTA ACADÉMICA: se refieren al formato a través del cual el beneficiario cursa la estrategia de acceso. Para efectos de esta ordenanza, el tipo de oferta académica se combinará con la vocación productiva y la extensión universitaria para determinar el monto a asignar en el beneficio. Estos tipos corresponden a los siguientes: formación en extensión universitaria con relación directa a la vocación productiva del departamento; formación virtual, semipresencial y a distancia con relación directa a la vocación productiva del departamento; formación virtual, semipresencial y a distancia con relación indirecta a la vocación productiva del departamento; formación presencial con relación directa a la vocación productiva del departamento; y formación presencial con relación indirecta a la vocación productiva del departamento.

OPERADOR: es la entidad responsable de la administración del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 027 de 2025, el operador del Fondo podrá ser la Secretaría de Educación de Cundinamarca o una entidad externa con personería jurídica, ya sea de carácter público o privado, del orden nacional, departamental o municipal. Esta entidad deberá acreditar experiencia en la operación de programas orientados al acceso y la permanencia en la educación superior, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Educación del Departamento.

BENEFICIARIO: estudiante residente en el departamento de Cundinamarca que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, ha sido seleccionado para recibir apoyo económico destinado a facilitar su acceso, permanencia y finalización en programas de educación superior.





2. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA?

A través de este Fondo te otorgamos hasta un (1) SMMLV para que cubras gastos como alimentación, transporte, conectividad, u otros, mientras cursas tu trayectoria académica.

Ten presente que:

1. El mecanismo de financiación de esta estrategia es una beca, lo que quiere decir no deberás devolver los recursos, sin embargo deberás hacer buen uso de ellos.
2. Deberás presentarte a la convocatoria de permanencia en cada periodo académico ya que este beneficio no se renueva. En caso de no realizar este proceso de presentación a la estrategia cada periodo, no contarás con este.
3. Únicamente en caso de que seas beneficiario de la estrategia de educación profesional del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” y hayas obtenido un puntaje entre 60 y 100 en la evaluación de dicha estrategia, se renovará automáticamente tu beneficio. Ello siempre supeditado a la renovación de tu estrategia de acceso a educación profesional.

3. ¿CÓMO TE ASIGNAREMOS EL BENEFICIO?

Existen dos tipos de aspirantes que pueden acceder al beneficio de permanencia, a saber:

1. **Aspirante que se postula por la modalidad ordinaria:** es quien realiza su postulación cada periodo para acceder al beneficio del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”. Esta modalidad está abierta tanto a quienes ya cuentan con un beneficio de acceso (ya sea otorgado por este Fondo o por el Fondo “Transformando Vidas”), como a quienes no han recibido ningún apoyo previo. Es decir, no es requisito haber accedido previamente al Fondo “Cundinamarca Más Profesional” para postularse.
2. **Aspirante beneficiario del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” en la estrategia de educación profesional y que obtuvo un puntaje entre 60 y 100 en su evaluación:** es quien siendo beneficiario de la estrategia de acceso a educación profesional con un puntaje dentro del rango mencionado (entre 60 y 100 puntos), recibe de manera automática su beneficio de permanencia según el tipo de oferta académica que curse y la relación de su programa con las vocaciones productivas del departamento.

Conoce a continuación cómo acceder al beneficio según el tipo de aspirante que seas:





1. Asignación del beneficio para el aspirante que se postula por la modalidad ordinaria:

Para saber el valor que te otorgaremos, te evaluaremos según el criterio de vulnerabilidad socioeconómica (vulnerabilidad estructural y vulnerabilidad económica).

Deberás tener en cuenta el siguiente esquema y preparar los mecanismos de verificación para acreditar las variables de los criterios a evaluar. Ten en cuenta que en el formulario solo podrás seleccionar opcionalmente hasta dos (2) vulnerabilidades estructurales y solo una (1) vulnerabilidad socioeconómica.

CRITERIO	VARIABLE	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL - Acumulables. (Puede seleccionar hasta dos)	Ser víctima del conflicto armado	Registro Único de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derecho - VIVANTO	10
	Ser reincorporado o reinsertado	Registro en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización	10
	Ser persona con alguna condición de discapacidad	Certificado del Ministerio de Salud y Protección Social y/o certificado de la Entidad Promotora de Salud	10
	Tener hijos	Registro civil de nacimiento de hijo(s)	10
	Ser mujer	Autorreconocimiento	10
	Ser una persona con pertenencia étnica (negro, raizal, palenquero, Rrom)		
	Tener pertenencia étnica indígena		
	Ser parte de la población LGBTQ+		
VULNERABILIDAD ECONÓMICA - No acumulables. (Puede seleccionar únicamente una)	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBÉN	Certificado del Ministerio del Interior	25
	Ser parte de la población rural	Verificado a través de SISBÉN	10
	Clasificación de SISBÉN	Clasificación del SISBÉN entre A1 y A5 (pobreza extrema)	25
		Clasificación del SISBÉN entre B1 y B7 (pobreza moderada)	20
		Clasificación del SISBÉN entre C1 y C18 (vulnerabilidad)	10
		Clasificación del SISBÉN entre D1-D21 (ni pobre ni vulnerable)	5

Nota: en caso de no contar con los documentos requeridos para acreditar alguna de las variables, no será posible validar dicha condición dentro del proceso de selección.

Según el puntaje, se te asignará una posición dentro de una lista jerárquica en orden descendente y se procederá con la asignación de cupos según el número establecido para la convocatoria. Si obtienes un cupo, se asignará el valor de tu beneficio teniendo en cuenta tu lugar de residencia y el lugar de estudios teniendo en cuenta el siguiente esquema:





Gobernación de Cundinamarca

BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA ENTRE 1,00 KM Y 35,99 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)	BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA ENTRE 36,00 KM Y 59,99 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)	BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA IGUAL O SUPERIOR A 60,00 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)
VALOR A FINANCIAR HASTA POR		
0,3 SMMLV	0,5 SMMLV	1 SMMLV

En caso de que exista un empate entre aspirantes, se considerarán los siguientes criterios para dirimir esta situación. Estos son:

1. Presentar certificado de votación a las últimas elecciones en las que haya estado habilitado para hacerlo.
2. Haber aplicado a un programa coyuntural para el departamento según el nodo.
3. Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.
4. En caso de que el empate persista, se asignará el cupo de forma aleatoria.

2. Aspirante beneficiario del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” en la estrategia de educación profesional y que obtuvo un puntaje entre 60 y 100 en su evaluación

La asignación de este subsidio se realizará de manera periódica tomando como referencia el tipo de oferta académica que seleccionaste en tu estrategia de acceso a educación profesional. Ten en cuenta el siguiente esquema:

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON RELACIÓN DIRECTA A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO	VIRTUAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON RELACIÓN DIRECTA A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO	VIRTUAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON RELACIÓN INDIRECTA A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO	PRESENCIAL CON RELACIÓN DIRECTA A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO	PRESENCIAL CON RELACIÓN INDIRECTA A LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO
VALOR A FINANCIAR HASTA POR				
0,3 SMMLV	0,3 SMMLV	0,3 SMMLV	0,5 SMMLV	0,5 SMMLV

Recuerda que tu beneficio de permanencia se renovará automáticamente cuando el beneficio de acceso sea renovado. Si no lo haces, perderás tu beneficio.

Nota: en cualquier caso, para recibir tu beneficio de permanencia, la cuenta bancaria, billetera virtual, monedero o depósitos de bajo monto deberán estar a tu nombre (dado que eres el solicitante). Esta información será verificada y contrastada con lo diligenciado en tu solicitud. No se realizarán entrega de recursos en efectivo en ningún caso.

Ten presente que el giro se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la legalización de tu beneficio.



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



4. ¿CUÁL ES EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA?

Ten en cuenta las siguientes fechas para presentarte a la convocatoria.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración en días hábiles
Postulación	10-jun	2-jul	15
Validación del cumplimiento de requisitos y evaluación de criterios	3-jul	16-jul	10
Publicación de resultados y primer listado de posibles beneficiarios	17-jul	18-jul	2
Subsanaciones y/o reclamaciones	21-jul	25-jul	5
Publicación del listado final de posibles beneficiarios	28-jul	29-jul	2
Legalización del crédito	30-jul	14-ago	11

5. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA POSTULARME A LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA?

Ten en cuenta los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano de nacimiento o nacionalizado.
- Ser nacido en el departamento de Cundinamarca o haber residido en el Departamento por, al menos, los últimos cinco (5) años o más. Deberá anexar certificación emitida por la administración municipal.
- Ser egresado de una institución educativa pública o privada de alguno de los municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca. En caso de que el grado del postulante se haya dado a través de modalidad virtual o “convalidación por el ICFES”, se entenderá como criterio preponderante haber nacido en Cundinamarca o haber residido por los últimos cinco (5) años o más en el Departamento.
- Estar inscrito en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP. En el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado (que en el certificado aparezca que se le reconoció como víctima) en uno de los municipios del departamento de Cundinamarca, verificable en la base de datos de la entidad responsable.
- Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial o privado reconocidas





Gobernación de Cundinamarca

por el Estado y que haga parte de las Instituciones de Educación Superior con las que se tiene convenio.

- f. Acreditar la presentación de las pruebas Saber 11 para estudiantes que aplican a primer semestre de programas académicos.
- g. Si el aspirante solicita los beneficios del Fondo para un periodo académico distinto al primero, deberá presentar adicionalmente un certificado de notas de periodo académico inmediatamente anterior al que se solicita la estrategia, expedido por la IES en el que conste: notas de todas las asignaturas y con un promedio acumulado de carrera equivalente o superior a TRES PUNTO DOS (3.2).

Nota: si tu residencia en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca ha sido de mínimo cinco (5) años y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas te graduaste de una Institución Educativa de los siguientes municipios limítrofes (Villavicencio – Meta, Cumaral – Meta, La Dorada – Caldas, Chiquinquirá – Boyacá, Guateque – Boyacá, Flandes – Tolima, Honda – Tolima, Ambalema – Tolima, Icononzo – Tolima) podrás acceder a la estrategia dando estricto cumplimiento a los requisitos establecidos.

6. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER MI POSTULACIÓN?

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación deberás cargar a la plataforma indicada en la página 1 del presente texto los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad legible. En caso de ser nacionalizado, se le exigirá adicionalmente contar con el certificado de naturalización. Si no cuenta con el documento de identidad, deberá presentar certificación original expedida por la Registraduría.
- b. Lugar de nacimiento registrado en el documento de identidad o certificado de residencia expedido en el año en curso por la administración municipal o su delegado, donde se evidencia un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 municipios del departamento.
- c. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11º) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11º), en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado y diploma de bachiller. En caso de haber realizado convalidación por ICFES, presentar acta de validación y diploma expedidos por el ICFES para la verificación de que convalidó su bachillerato.
- d. Certificado de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, donde conste la inscripción del postulante en uno de los 116 municipios de Cundinamarca. Únicamente en el caso de ser víctima del conflicto armado deberá presentar certificado expedido por la Unidad para las Víctimas en donde se evidencia su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca. En el caso de ser aspirante con pertenencia indígena no sisbenizado



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



la validación será realizada a través del Ministerio del Interior con la certificación expedida por la entidad responsable y se considerará como criterio preponderante haber nacido en Cundinamarca o haber residido por los últimos cinco (5) años o más en el Departamento.

- e. Documento de admisión o recibo de matrícula expedido por una IES que haga parte de las universidades aliadas del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” con vigencia para el periodo académico al que aplica el aspirante.
- f. Certificado de presentación de la prueba Saber 11 o certificado de los resultados obtenidos.
- g. Si aplicas a un periodo académico distinto al primero, deberás presentar certificado de notas vigente emitido por la IES, debidamente firmado y membreteado por la misma.

7. ¿HAY ALGUNA INHABILIDAD PARA POSTULARME?

Sí existen inhabilidades que deben ser consideradas antes de iniciar tu proceso de postulación. Recuerda que NO podrás presentarte si ya eres beneficiario de otra estrategia de financiación con propósitos similares cuyo tipo de beneficio sea para el mismo fin.

8. SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL LISTADO DE RESULTADOS, ¿PUEDO RECLAMAR O SUBSANAR?

Sí. Si no estás de acuerdo con el listado de resultados publicado podrás presentar tu reclamación en los tiempos sugeridos dentro del cronograma de la convocatoria (si tu solicitud es hecha de manera extemporánea, no será considerada). De igual modo, podrás subsanar adjuntando los documentos que originaron el rechazo o aportando la información que sea solicitada. Una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones, se publicará el listado final de posibles beneficiarios y se iniciará el proceso de legalización.

9. ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN?

Para recibir más información, es importante consultar la normatividad del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”, publicada en el enlace <https://siempreenclase.cundinamarca.gov.co/secsuperior/cundinamarca-mas-profesional/#normatividad>.

Asimismo, si tienes alguna duda durante el proceso de postulación, contáctate a través de las líneas telefónicas (601) 7491326 o (601) 7491976.

